



CUT: 4698-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0013-2022-ANA-AAA.TIT-ALA.RM**

Ayaviri, 21 de enero de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 4698-2022, tramitado por el señor Luciano Ticona Lihuese en su calidad de representante del Comité de Usuarios Puna Ayllu Sector Huayrapata, mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación del Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos para facilitar el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157;

Que, el Informe Técnico N° 003-2022-ANA-AAA.TIT.ALA.RM/LVQV concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA para el proceso de adecuación del Comité de Usuarios Puna Ayllu Sector Huayrapata; asimismo señala que el mencionado comité ha sido reconocido por la Administración Local de Agua Ramis mediante Resolución Administrativa N° 0032-2014-ANA-ALA RAMIS con fecha 16 de enero de 2014;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación de dicha Comisión a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando conforme, con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-AG; y la Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA; esta Administración Local de Agua Ramis;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR**, al Comité de Usuarios Puna Ayllu Sector Huayrapata adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento, a mérito de lo cual queda denominada como Comité de Usuarios de Agua Puna Ayllu Sector Huayrapata, conformado por los usuarios que utilizan las aguas provenientes del río Lecheunoyoc, ubicado en la comunidad Huayrapata del distrito de Cuyocuyo, provincia de Sandia y departamento de Puno; comprendido en el Subsector Hidráulico Aricoma del Sector Hidráulico Menor Crucero – Azángaro Clase A aprobado con Resolución Directoral N° 133-2016-ANA-AAA.TIT.

**ARTÍCULO 2°. - DISPONER** la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Puna Ayllu Sector Huayrapata en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°. - DISPONER** que el Comité adecuada, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité y remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; asimismo a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ramis, disponer su publicación en el portal web Institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**Ing. Jorge Ricardo Fernández Mamani**  
**Administrador**  
Administración Local de Agua Ramis  
Autoridad Nacional del Agua

Cc. Arch  
JRFM/